

ALGUNAS PROPUESTAS PARA UN NUEVO MODELO CONTABLE DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS PASIVOS INCIERTOS

Santiago Iglesias Escudero

*Técnico de Auditoría e Inspección Externa.
Dirección General de Supervisión del Banco de España
Doctor en Economía Financiera y Contabilidad
y Doctor en Derecho Procesal Concursal*

Este trabajo ha obtenido un **Accésit del Premio Estudios Financieros 2017** en la modalidad de **Contabilidad y Administración de Empresas**.

El jurado ha estado compuesto por: don Enrique RUBIO HERRERA, doña Natalia CASSINELLO PLAZA, don Francisco Javier FORCADELL MARTÍNEZ, doña María José LÁZARO SERRANO y don Enrique ORTEGA CARBALLO.

Los trabajos se presentan con seudónimo y la selección se efectúa garantizando el anonimato de los autores.

EXTRACTO

A pesar de los movimientos protagonizados durante los últimos años por la contabilidad internacional en materia de pasivos inciertos, los acontecimientos cada vez más frecuentes en el mundo empresarial, que ponen en tela de juicio las características cualitativas de relevancia y fiabilidad de la información contable necesaria para la toma de decisiones, hacen cada vez más necesaria la construcción de un nuevo modelo contable para esta familia de pasivos.

En este trabajo, tras referirnos a esas características cualitativas requeridas a la información contable y repasar el estado actual de la contabilidad de provisiones a nivel internacional, abordaremos y analizaremos ciertos problemas aún sin resolver relativos al reconocimiento y la valoración de los pasivos de carácter incierto, intentando contribuir con algunos comentarios y sugerencias a la construcción de ese nuevo modelo contable.

Palabras clave: NIC 37; obligaciones; pasivos contingentes; pasivos inciertos; provisiones.

Fecha de entrada: 03-05-2017 / Fecha de aceptación: 04-07-2017

PROPOSALS ON A NEW ACCOUNTING MODEL FOR THE RECOGNITION AND MEASUREMENT OF UNCERTAIN LIABILITIES

Santiago Iglesias Escudero

ABSTRACT

Despite the achievements of the past years on uncertain liabilities by the international accounting, an increasingly number of events in business have damaged the financial reporting qualitative characteristics of relevance and reliability. As a consequence, a new accounting model for those liabilities, which may facilitate investors' decision-making, is becoming necessary.

This paper refers first to those qualitative characteristics of useful financial information and makes a review about the current state of international accounting for contingent liabilities. Second, it faces and analyses some outstanding issues relating to the recognition and measurement of uncertain liabilities. And finally, it aims to address these issues providing several proposals for the development of the aforementioned new accounting model.

Keywords: contingent liabilities; IAS 37; obligations; provisions; «stand ready» obligations; uncertain liabilities.

Sumario

- I. Los pasivos inciertos y las características cualitativas de la información útil para la toma de decisiones
 1. Fiabilidad
 2. Relevancia
 3. Problemática contable de los pasivos inciertos

- II. Estado actual de la contabilidad de provisiones
 1. La producción normativa contable internacional en el marco del IASC/IASB y la norma internacional de contabilidad n.º 37 (NIC 37)
 2. Concepto, reconocimiento y valoración de las provisiones en la NIC 37
 3. El papel secundario de los llamados «pasivos contingentes»
 4. Las contingencias en la Financial Accounting Standards n.º 5 (FAS 5)
 5. Tendencias internacionales: los trabajos de integración entre el IASB y el FASB

- III. Reconocimiento contable en el proyecto de modificación de la NIC 37
 1. Movimientos del IASB en materia de reconocimiento
 2. Supresión de la condición de salida probable de recursos

- IV. Valoración de los pasivos inciertos
 1. La valoración en el Marco Conceptual
 2. Bases de valoración propuestas por el IASB para los pasivos inciertos
 3. Aproximación del valor actual esperado
 4. Dificultades en la determinación de los flujos de efectivo y la tasa de descuento

- V. Comentarios y sugerencias en materia de reconocimiento y valoración de los pasivos inciertos
 1. Una aproximación más integradora en el reconocimiento de los pasivos contingentes
 2. Propuesta de incorporación de variables estadísticas en la fase de valoración para un mayor enriquecimiento de la información financiera

VI. Conclusiones finales

Bibliografía

NOTA: Este artículo es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente la opinión del Banco de España.

I. LOS PASIVOS INCIERTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES

A veces, se ha identificado la teoría contable de estructura lógico-deductiva con la figura del marco conceptual (MOST, 1982; GABÁS TRIGO, 1991); otras veces, se ha afirmado que la formación de un marco conceptual constituye la base de toda teoría contable (ZEFF y KELLER, 1987) y otras, que la teoría contable debe proporcionar un marco conceptual para la evaluación de las prácticas contables existentes y el desarrollo de nuevas prácticas (UNDERDOWN y TAYLOR, 1985).

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) define en su Marco Conceptual para la Información Financiera (1999) el marco conceptual como «una aplicación de la teoría general de la Contabilidad, que desarrolla los fundamentos conceptuales en los que se basa la información financiera destinada a satisfacer propósitos generales, al objeto de dotar de sustento racional a las normas contables con las que se establece aquella información».

Tanto el Marco Conceptual publicado por AECA como el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros (MC) emitido por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Committee (IASC), en el que se inspiró la asociación contable española, hacen hincapié en la importancia del usuario externo, así como en sus necesidades de información, y destacan las características cualitativas de los estados financieros, definidas como los atributos que hacen útil la información suministrada en dichos estados. De entre ellas, destacan la fiabilidad, la relevancia, la comparabilidad y la comprensibilidad, pero es a las dos primeras a las que se presta mayor atención (MC.24).

1. FIABILIDAD

Para que la información suministrada resulte de utilidad a los usuarios debe ser, ante todo, fiable. Para el MC, esta es fiable cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente (MC.31). Así, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos (MC.33).

No obstante, a veces se presentan dificultades, bien para la identificación de las transacciones, bien para su valoración, por lo que surge el riesgo de que la información ofrecida se aleje de

la imagen fiel (MC.34). En algunas de esas ocasiones, la incertidumbre que provoca el distanciamiento de la representación fiel es de tal magnitud que no resulta apropiado el reconocimiento contable de las transacciones afectadas. Pero en otras ocasiones, como buena parte de las que trataremos en este trabajo, resultará más adecuado reconocer las partidas y revelar el riesgo de error que rodea su reconocimiento y medida (MC.34).

En principio, parecen razonables las aclaraciones realizadas por el MC de que si bien esas incertidumbres requieren ser tratadas con un cierto grado de prudencia a la hora de realizar las correspondientes estimaciones, de modo que los activos y los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren, la prudencia no puede justificar la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, la infravaloración de activos e ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones y gastos, dado que de hacerse así la información financiera vería dañada su característica cualitativa de fiabilidad (MC.37). No obstante, estas aclaraciones no han estado libres de controversia pues, debido a la posible subjetividad en su aplicación, podrían interpretarse de una manera inconsistente con el también necesario requisito de neutralidad, que exige que la información financiera esté libre de prejuicio o de sesgo. Como resultado, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB) está actualmente valorando la supresión del requisito de prudencia.

Finalmente, los modelos contables diseñados por los reguladores deben contribuir, mediante el establecimiento de principios y normas objetivas para la elaboración de la información financiera, al logro de una mayor fiabilidad de dicha información, de la que serán beneficiarios principales los usuarios externos. Para ello será necesario alcanzar un adecuado nivel de calidad. Pero para que las normas emitidas exhiban un buen nivel de calidad, deben emitirse en el marco de un sistema contable de calidad, que dependerá en buena medida de la calidad de los reguladores, algo que, dicho sea de paso, se ha puesto a veces en duda respecto de algunos de ellos, como es el caso del Financial Accounting Standards Board (FASB) o del IASB (ZORIO GRIMA, GARCÍA BÉNAU y PUCHETA MARTÍNEZ, 2004).

2. RELEVANCIA

Establece el MC del IASB que para ser útil la información recogida en los estados financieros deberá ser relevante para la toma de decisiones por parte de los usuarios. Y será relevante cuando ejerza influencia sobre las decisiones económicas de estos, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente (MC.26). Esta influencia en las decisiones está íntimamente relacionada con el concepto de materialidad o importancia relativa, de tal modo que la información es material o tiene importancia relativa cuando su omisión pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios. La norma internacional de contabilidad n.º 1, «Presentación de estados financieros», emitida por el IASB, define la materialidad en este mismo sentido, de modo que depende tanto de la magnitud como de la naturaleza de la referida omisión o inexactitud, o de una combinación de ambas, siempre teniendo en cuenta las circunstancias particulares en las que se haya producido.

Nos encontramos una vez más, dentro de la definición de la característica cualitativa de relevancia, ante una nueva manifestación del carácter utilitarista de la contabilidad, que viene además acompañada de una referencia a las funciones predictiva y confirmativa. Se ha reprochado en ocasiones, no obstante, que la inclusión de esta característica en los marcos conceptuales supone una cuestión puramente solemne, pues los sistemas contables ya requieren por sí mismos que la información sea relevante, sin necesidad de que el MC lo reconozca explícitamente (CEA GARCÍA, 2005).

3. PROBLEMÁTICA CONTABLE DE LOS PASIVOS INCIERTOS

Con el objeto de poner en relación estas características cualitativas de la información útil para la toma de decisiones en los marcos conceptuales con la problemática particular de los pasivos inciertos o contingentes, presentaremos un supuesto que valoraremos en el contexto de la norma internacional de contabilidad n.º 37, «Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes» (NIC 37).

Supongamos una querrela judicial contra una empresa, en la que esta identifica la existencia de una obligación presente consecuencia de la demanda interpuesta contra ella. Suponemos además que la probabilidad de salida de recursos se considera muy próxima a la de no salida de recursos. Dicha empresa se encontraría ante dos posibles sucesos, «abonar la indemnización» (suceso A) o «no abonar la indemnización» (suceso B), que son prácticamente equiprobables, dado que la probabilidad de ocurrencia de ambos sucesos es muy similar. Conforme a la NIC 37, si la empresa estima que la probabilidad de ocurrencia del suceso A es ligeramente superior a la probabilidad del suceso B, entonces deberá reconocer una provisión. Pero si, por el contrario, la considera inferior, no reconocerá ninguna provisión, con los consecuentes efectos que ello tendría en sus resultados y en su valor patrimonial.

Ciertamente, en este tipo de situaciones las empresas deben evaluar eventos basándose en juicios a veces altamente subjetivos (NELSON y KINNEY, 1997; BOTOSAN, KOONCE, RYAN, STONE y WAHLEN, 2005) y, por tanto, se encuentran ante la posibilidad de dejarse llevar por prácticas de manipulación contable propias de la contabilidad creativa, dañando la fiabilidad, pero también la relevancia de los estados financieros.

Con un mismo sentimiento de preocupación, observamos que en el curso de los más recientes trabajos de reforma del MC que se están llevando a cabo por el IASB¹, este ha afirmado que si un activo o pasivo existe, pero conlleva una baja probabilidad de entrada o salida de recursos, la contabilización de esas partidas podría no ser relevante. Esta afirmación cobra un especial sen-

¹ IASB, *Conceptual Framework for Financial Reporting. Exposure Draft ED/2015/3*, IFRS Foundation, London, May 2015.

tido en el ámbito de los pasivos contingentes, en los que a menudo la probabilidad de salida de recursos será muy reducida y no por ello deberá infravalorarse su relevancia.

II. ESTADO ACTUAL DE LA CONTABILIDAD DE PROVISIONES

En el presente epígrafe repasaremos brevemente la norma internacional actualmente vigente emitida por el IASB para el tratamiento de las provisiones y otros pasivos de naturaleza contingente. Recordaremos los conceptos principales de provisión y pasivo contingente, así como las soluciones que proporciona la norma para el problema del reconocimiento de los pasivos de naturaleza incierta y su valoración, en su caso. Finalmente, trazaremos un esbozo de la norma brindada por el FASB para la contabilidad de contingencias y haremos una referencia a los trabajos de integración entre el IASB y el FASB.

1. LA PRODUCCIÓN NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL IASC/IASB Y LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N.º 37 (NIC 37)

Durante casi tres décadas de trabajos, el IASC, fundado en junio de 1973 con sede en Londres, sentó los pilares de la normativa contable internacional mediante la elaboración y divulgación de un Marco Conceptual (MC) y de las llamadas normas internacionales de contabilidad (NIC) o International Accounting Standards (IAS). A ello se sumaron los trabajos del Comité de Interpretaciones de Normas o Standing Interpretations Committee (SIC), que desde 1997 y con el visto bueno del IASC intentó facilitar la comprensión de las NIC mediante la emisión de Interpretaciones SIC, destinadas a matizar el contenido de las normas contables (CAMFFERMAN y ZEFF, 2007).

En abril de 2001, el IASB tomó el testigo de su antecesor el IASC, y dotado de una mayor asignación de recursos asumió el mandato de desarrollar unas normas contables de máxima calidad que contribuyeran a la mejora en la toma de decisiones económicas por parte de los participantes en los mercados de capitales y de otros usuarios, todo ello en el marco de una deseada convergencia con las normas contables nacionales. Se trata de las normas internacionales de información financiera (NIIF) o International Financial Reporting Standards (IFRS). También las NIIF cuentan desde diciembre de 2001 con un órgano de interpretación, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o IFRS Interpretations Committee (IFRIC), cuyas orientaciones, las Interpretaciones CINIIF, deben ser en cualquier caso ratificadas por el IASB.

Este trabajo se centra fundamentalmente en la NIC 37, «Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes». Y está relacionado con las Interpretaciones CINIIF 1, «Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares»; CINIIF 3, «Derechos de emisión» (retirada en junio de 2005); CINIIF 5, «Derechos por la participación en fondos para la

jubilación de servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental»; y CINIIF 20, «Costes por desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto». Especialmente relevantes son la CINIIF 6, «Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos»; y la CINIIF 21, «Gravámenes».

La NIC 37 fue aprobada por el Consejo del IASC en julio de 1998 y publicada en septiembre del mismo año para su aplicación en la elaboración de los estados financieros correspondientes a los ejercicios contables iniciados con posterioridad al 30 de junio de 1999.

La emisión de la NIC 37 representó en su momento un cambio muy significativo en el tratamiento de las provisiones y las contingencias. En efecto, inspirada en la pérdida de prevalencia del principio de prudencia, sostenida por el MC², la norma exige que toda provisión responda a una obligación presente derivada de un suceso pasado, que para su cancelación sea probable una salida de recursos y que esta pueda estimarse con fiabilidad. Así, su objetivo principal consistió en definir las provisiones y prescribir los criterios para su reconocimiento y valoración, conceptuándolas como aquellas obligaciones que, cumpliendo la definición de pasivo y los criterios establecidos en el MC para su incorporación en los estados financieros, resultaran indeterminadas respecto a su importe o vencimiento. Asimismo, la norma estableció la necesidad de informar en las notas de las cuentas anuales de la existencia de otros pasivos contingentes no reconocidos como provisiones al no ajustarse a la definición de pasivo o no satisfacer los criterios de reconocimiento exigidos por el MC.

2. CONCEPTO, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES EN LA NIC 37

Cuando el MC define los distintos elementos de los estados financieros, se refiere a los pasivos como aquellas obligaciones presentes de la empresa, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos (MC.49.b). Añade además que esta definición es una aproximación amplia al concepto de pasivo, de tal modo que los elementos que, como las provisiones, requieran de la realización de estimaciones para su determinación, se entienden también incluidos dentro de la definición de pasivo (MC.64). Efectivamente, para el MC la nota fundamental que nos lleva al concepto de pasivo es la existencia de una obligación presente, aunque la cuantía deba estimarse, de forma que aquella provisión que lleve aparejada una obligación constituirá un pasivo, siempre que satisfaga el resto de la definición.

Por otra parte, para que un pasivo se registre en balance, el MC exige que además de cumplirse la anterior definición se observen otros dos requisitos adicionales: en primer lugar, que sea

² El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros fue aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989, para su publicación en julio del mismo año, y fue adoptado por el IASB en abril de 2001.

probable que del pago de esa obligación presente se derive una salida de recursos que incorporen beneficios económicos y, en segundo lugar, que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad (MC.91).

La NIC 37 incorpora, por una parte, esa misma definición de pasivo (NIC 37.10) y, por otra, define «provisión» como un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, para cuyo reconocimiento requiere unas condiciones a primera vista coherentes con las del MC, a saber, que exista una obligación presente como resultado de un suceso pasado, que sea probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación y que pueda realizarse una estimación fiable del importe de la obligación (NIC 37.14).

Seguidamente ofrece dos construcciones que nos alejan de la noción de provisión y nos dirigen al concepto de lo que llamaremos «pasivo contingente». En la primera de ellas se refiere a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa. Y en la segunda aproximación habla de una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente bien porque no es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, bien porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Recapitulando, se pueden definir las «provisiones» como pasivos que, como tales, se registrarán en balance siempre que cumplan las condiciones de reconocimiento, pero que presentan cierto grado de indeterminación respecto a su importe o a la fecha de su vencimiento.

Como pasivos que son, las provisiones se identifican con obligaciones presentes. Aunque la norma defiende la tesis de que generalmente no surgirán dudas sobre la existencia de una obligación presente, admite que en algunas ocasiones no es fácil determinar su nacimiento, en cuyo caso considera que se ha originado una obligación si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible (como podría ser la opinión de expertos, por ejemplo), existe una probabilidad mayor de que se haya incurrido en la obligación que de lo contrario (NIC 37.15).

Como veremos seguidamente, al referirnos a los pasivos contingentes, si dicha probabilidad se estima en menos de un 50% no podremos hablar de la existencia de una obligación y, por lo tanto, no estaremos ante un pasivo, por lo que no podrá figurar en balance. En estos casos, normalmente se informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente. En realidad, las provisiones también se caracterizan por su carácter contingente, puesto que son indeterminadas respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán, pero la NIC 37 reserva el término de contingencia para aquellos elementos excluidos de la definición de provisión.

Por otra parte, estas obligaciones pueden tener su origen tanto en una disposición expresa (legal o contractual), como en un reconocimiento implícito por parte de la empresa. Matiza la norma que

el nacimiento de una obligación de carácter implícito emana de la expectativa válida, creada por la propia empresa frente a terceros, de la asunción de una obligación. Al definir el concepto de obligación implícita, detalla que el origen de esa expectativa válida puede encontrarse bien en un patrón de comportamiento de la empresa, bien en políticas empresariales que son de dominio público o bien en declaraciones concretas que confirmen la aceptación de esas responsabilidades (NIC 37.10).

La NIC 37 se ocupa también de la valoración de las provisiones, estableciendo que en la fecha de cierre del ejercicio estas figurarán registradas en las cuentas anuales por el valor actualizado del importe o importes que la empresa estime serán necesarios bien para cancelar la obligación, bien para transferirla a un tercero (NIC 37.37). Para la determinación de esos importes o flujos de efectivo futuros considerará su experiencia en operaciones similares y, si fuera necesario, la opinión de expertos en la materia, así como cualquier otra información disponible entre la fecha de cierre del balance y la fecha en que este se formule (NIC 37.38).

Además, tendrá en cuenta el efecto financiero cuando sea significativo o material, es decir, cuando su omisión o presentación errónea puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros. En estos casos, la tasa de descuento a utilizar para determinar el valor actualizado de los desembolsos que se esperan realizar se corresponderá con el precio del dinero ajustado por el riesgo específico del pasivo, la cual no recogerá aquellos riesgos que ya hayan sido considerados al estimar los flujos de efectivo futuros (NIC 37.45-47).

En relación con estos riesgos, si bien es cierto que deben ser tenidos en cuenta para llevar a cabo la estimación de las provisiones, pudiendo alterar su importe, no debe olvidarse la pérdida de prevalencia del principio de prudencia en las normas internacionales de contabilidad. Conforme a este principio, la empresa deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre pero, como apuntábamos en el epígrafe anterior, esto no justifica que dichas valoraciones se alejen de la imagen fiel exigida a las cuentas anuales. Así, la ubicación del principio de prudencia en igualdad con los restantes principios reafirma que las situaciones de incertidumbre no deben justificar la creación de provisiones excesivas o la sobrevaloración deliberada de pasivos.

Por otra parte, para el cálculo de las estimaciones debe recurrirse a menudo al análisis de probabilidades asignadas a los distintos escenarios o desenlaces posibles. Se pueden contemplar dos situaciones principales: la de provisiones ligadas a poblaciones importantes de casos individuales y la relativa a provisiones en las que se evalúan obligaciones aisladas.

En la primera situación, en la que la provisión a valorar se refiere a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará ponderando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas mediante la aplicación del método estadístico del valor esperado o esperanza matemática (NIC 37.39).

En la segunda situación, en la que la provisión se refiere a obligaciones aisladas, la NIC 37 afirma que la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual

que resulte más probable, aunque admite ajustes en el caso de que los otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable (NIC 37.40). No obstante, destacamos que la estimación con base en el desenlace individual más probable podría no ser coherente con los objetivos de valoración de la norma, que se apoyan en el concepto del importe necesario para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero en la fecha de balance.

3. EL PAPEL SECUNDARIO DE LOS LLAMADOS «PASIVOS CONTINGENTES»

Decíamos que las provisiones se reconocerán contablemente si cumplen tres condiciones: a) son obligaciones presentes surgidas como consecuencia de sucesos pasados, b) es probable que para su liquidación se dé una salida de recursos y c) la cuantía del desembolso a realizar puede estimarse con fiabilidad. Si no se cumple alguna de estas condiciones estaremos normalmente ante lo que se ha dado en llamar un pasivo contingente.

En primer lugar, en el caso de que la empresa no se encuentre ante una obligación actual o presente no se podrá hablar de la existencia de un pasivo y, por lo tanto, no podrá reconocerse contablemente una provisión. En este sentido, decíamos que se origina una obligación si existe una probabilidad mayor de que se haya incurrido en ella que de lo contrario. Por el contrario, si dicha probabilidad es menor la entidad no podrá confirmar la existencia de la obligación y, por lo tanto, no se encontrará ante un pasivo que pueda figurar en balance. En estos casos, si se aprecia alguna posibilidad de que llegue a nacer una obligación, dependiendo de la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa, se informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que sea remota la posibilidad de que deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos, en cuyo caso ni siquiera se dejará constancia en aquellas.

En segundo lugar, ante el supuesto de que la empresa identifique la existencia de un pasivo que muestre cierto grado de indeterminación respecto a su importe o a la fecha de su cancelación, analizará si es probable una salida de recursos que incorporen beneficios económicos consecuencia del pago vinculado a la pertinente obligación. Si no es así, se informará también en este caso en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo salida remota de recursos.

Y finalmente, si se identifica la existencia de un pasivo con salida probable de recursos que incorporen beneficios económicos, se analizará si la cuantía del desembolso a realizar puede ser evaluada con fiabilidad, sin perjuicio del grado de indeterminación inherente al cálculo de toda provisión. En caso afirmativo se reconocerá una provisión pero, en caso contrario, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento, debiéndose informar en las notas de la existencia de un pasivo contingente.

En cualquier caso, la NIC 37, al referirse al contenido de las notas, requiere que para toda contingencia se indique, salvo salida remota de recursos, su naturaleza, una estimación de sus

posibles efectos financieros y de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario, así como la posible existencia de reembolsos.

4. LAS CONTINGENCIAS EN LA FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS N.º 5 (FAS 5)

Una de las características más destacables del FASB consiste en su preocupación por las cuestiones conceptuales, al considerar que el soporte teórico que sustenta la elaboración de toda norma contable viene constituido por un sólido marco conceptual. Así, con ese convencimiento ha elaborado las llamadas Declaraciones de Normas de Contabilidad Financiera o Statements of Financial Accounting Concepts, documentos en los que se exponen los objetivos y las características cualitativas de la información financiera, y se definen sus elementos, dando orientaciones para su valoración.

La Declaración de Normas de Contabilidad Financiera n.º 5, «Contabilidad para contingencias» o Statement of Financial Accounting Standards No. 5, «Accounting for Contingencies» (FAS 5), establece las normas contables para los pasivos contingentes. La norma requiere el reconocimiento contra resultados de las pérdidas estimadas procedentes de pasivos contingentes si se cumple que es probable que en la fecha de los estados financieros se haya deteriorado un activo o se haya incurrido en un pasivo, y además el importe del pasivo puede estimarse razonablemente.

La FAS 5 define «pasivo contingente» como la condición, situación o conjunto de circunstancias que conllevan incertidumbre manifestada como una posible pérdida para la empresa, que se resolverá cuando uno o más acontecimientos ocurran o no ocurran en el futuro.

Lógicamente, no todas las incertidumbres inherentes al proceso contable dan lugar a una contingencia, puesto que el recurso a las estimaciones se considera también por el FASB parte del proceso normal de contabilización de hechos recurrentes no calificados como inciertos en el sentido de la norma, tales como la depreciación de activos.

La FAS 5 clasifica la posibilidad de que los sucesos futuros ocurran o no ocurran en tres tramos: probable, razonablemente posible y remoto. La norma intenta así dar un significado específicamente contable o técnico al término «probable» (DU, STEVENS y MCENROE, 2012) que, por otra parte, no se corresponde con el sentido que le da la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera n.º 6, «Elementos de los estados financieros», o Statement of Financial Accounting Concepts No. 6, «Elements of Financial Statements» (FAS 6), donde el término se utiliza en su sentido general, refiriéndose a aquello que puede ser razonablemente esperado o admitido con base en la evidencia disponible o en la lógica, pero que no es cierto ni está probado.

Cuando es «razonablemente posible» que se haya incurrido en una pérdida, se revelará la naturaleza de la contingencia y se dará una estimación de la pérdida posible o del rango de pér-

didias posibles. Asimismo, en los casos en los que la posibilidad de pérdida sea remota, como es el caso por ejemplo de la concesión de una garantía con recurso, se revelarán también la naturaleza y el importe comprometido.

Finalmente, en la misma línea que la NIC 37, la FAS 5 no permite el reconocimiento de provisiones para riesgos generales empresariales no especificados.

5. TENDENCIAS INTERNACIONALES: LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN ENTRE EL IASB Y EL FASB

Existen distintos puntos de vista de cómo contabilizar un mismo hecho contable, algo que normalmente tiene su origen en los distintos sistemas legales, pero también en cuestiones históricas y culturales. Las normas de carácter internacional tienen como objetivo principal minimizar esas diferencias nacionales, buscando una mayor consistencia y comparabilidad, cuyos beneficiarios principales son los inversores y demás usuarios de la información financiera.

En cuanto a las diferencias entre las normas de influencia internacional, el IASB y el FASB se comprometieron en 2002 a iniciar un proceso de convergencia de sus normas contables coordinando sus programas de trabajo. Ambos consejos consideran que la mejor forma de lograr la convergencia es mediante la elaboración de nuevas normas de alta calidad y comunes para los dos; que el proceso de convergencia no debe llevar a intentar eliminar las diferencias entre las normas cuando ambos necesiten realizar modificaciones sustanciales, sino a elaborar una nueva norma común; y que la convergencia debe incitar a ambos reguladores a sustituir las normas más frágiles por otras más consistentes.

Por una parte, el IASB y el FASB establecieron conjuntamente un plan de convergencia mutua a corto plazo cuyo propósito fue alcanzar una mayor proximidad conceptual entre las NIIF emitidas por la primera de las instituciones y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados americanos (US GAAP) publicados por la segunda. Este plan de convergencia a corto plazo se centró en aquellas diferencias que podían ser salvadas con cierta celeridad al margen de los proyectos de reforma de mayor envergadura. En la práctica, dicho plan implica, entre otros aspectos, el compromiso de cada uno de los dos consejos, IASB y FASB, de tener en cuenta los trabajos del otro a la hora de elaborar nuevas normas, con el objetivo de alcanzar soluciones más concordantes entre ambos.

En este contexto, las modificaciones en curso propuestas por el IASB en el marco de la NIC 37, relativas a las obligaciones implícitas, a los contratos onerosos y a las provisiones por costes de reestructuración, han tomado en consideración la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera n.º 146, «Contabilidad para los costes asociados al cese de actividades», emitida en 2002, con el ánimo de aproximarse a los requisitos de reconocimiento previstos en la norma americana, mejorando a la vez el régimen contable de aquellos elementos.

Por otra parte, en el ámbito de los proyectos de reforma de mayor envergadura, el IASB y el FASB diseñaron un plan conjunto de convergencia para el tratamiento de las combinaciones de negocios, en cuyo marco se examinaron los requisitos para la aplicación del método de adquisición en la contabilidad de combinaciones de negocios, tanto en el ámbito de las NIIF como en el de los US GAAP. Como consecuencia de dicho examen se analizó el enfoque contable que debía darse a las partidas contingentes transferidas desde la sociedad adquirida dada una combinación de negocios.

Como resultado, el IASB se propuso estudiar en profundidad de nuevo la contabilización de los pasivos y activos contingentes, y de una manera muy particular replantearse el criterio de reconocimiento de estos elementos en el marco de la NIC 37. Su propósito fue el de alcanzar un buen nivel de convergencia con los principios de reconocimiento en los que se basan las interpretaciones del FASB n.º 45, «Contabilidad de avales y requerimientos de revelación para las garantías», incluyendo garantías indirectas de la deuda de terceros y la n.º 47, «Contabilidad para obligaciones de retiro de activos condicionales».

Ambas líneas de acercamiento, el plan de convergencia mutua a corto plazo y el plan conjunto de convergencia para el tratamiento de las combinaciones de negocios, han llevado al IASB a desarrollar un proyecto de modificación de la NIC 37³ de marcado carácter conceptual, en el que se proponen importantes modificaciones en el ámbito de las definiciones fundamentales y de los requisitos de reconocimiento, así como aclarar algunos aspectos relativos a la valoración de partidas contingentes.

III. RECONOCIMIENTO CONTABLE EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NIC 37

1. MOVIMIENTOS DEL IASB EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO

El MC define el «reconocimiento contable» como el proceso de incorporación en los estados financieros de las partidas que cumplan la definición de los elementos correspondientes (activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos) y satisfagan además los criterios al efecto establecidos, es decir, que sea probable que los beneficios económicos asociados con las partidas lleguen a la empresa o salgan de la empresa y que dichas partidas puedan ser valoradas con fiabilidad (MC.82-83). En el caso concreto de los pasivos, estos se reconocen en el balance cuando sea probable que del pago de las oportunas obligaciones presentes se deriven salidas de recursos que lleven incorporados beneficios económicos y, además, que la cuantía de los desembolsos a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad (MC.91).

³ <<http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Liabilities/Pages/Liabilities.aspx>>.

En lo que se refiere al criterio de fiabilidad de la valoración, el MC no considera que esta deba verse perjudicada por el uso de estimaciones, pero cuando así ocurra, juzga que la partida no tiene que reconocerse en los estados financieros, y pone como ejemplo las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales, que aunque cumplan las definiciones tanto de activo como de ingreso y la condición de probabilidad para ser reconocidas, si no se puede medir de forma fiable la reclamación, no deben reconocerse ni el activo ni el ingreso (MC.86).

Por otra parte, se refiere el MC a otra restricción importante que afecta al reconocimiento de la información contable. Se trata de la preservación del equilibrio entre el coste y el beneficio, conforme al cual los beneficios derivados de la disponibilidad de la información deben superar los costes de proporcionarla, por lo que según esta regla los pasivos no deberían reconocerse si los beneficios de su reconocimiento, para la empresa y para los usuarios externos, no justificaran los costes incurridos (MC.44).

No obstante estas explicaciones, durante el desarrollo de los más recientes trabajos de reforma del MC, el Consejo ha sugerido que se reconozcan todos los pasivos y activos, salvo que las normas específicas que les sean aplicables determinen que no sea necesario o que no deban reconocerse porque la información suministrada no resulte lo suficientemente relevante como para justificar su coste o porque no se pueda obtener un valor que represente fielmente el pasivo o el activo. En este sentido, el borrador de modificación del Marco Conceptual (BM MC) publicado en mayo de 2015 aprecia que, en algunos procesos de estimación, un alto grado de incertidumbre en la valoración podría hacer que la información facilitada careciera de relevancia (BM MC.2.13). Esto podría ocurrir, por ejemplo, cuando existiera una amplia gama de desenlaces posibles y la probabilidad asociada a cada uno de ellos resultara particularmente difícil de estimar; igualmente sucedería cuando la valoración requiriera una asignación de flujos de caja altamente subjetiva; o cuando fuera especialmente complicado identificar el pasivo.

2. SUPRESIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALIDA PROBABLE DE RECURSOS

La otra condición de reconocimiento dispuesta por el MC se refiere al criterio de probabilidad, según el cual debe ser probable que del pago de las obligaciones presentes se deriven salidas de recursos que lleven incorporados beneficios económicos.

En realidad, la presencia de esta condición de reconocimiento dentro del MC carece de sentido desde el momento en que algunas normas internacionales particulares no respetan la condición de probabilidad⁴ o la utilizan con distintos alcances, lo que representa un foco de inconsistencias muy poco deseables en cualquier modelo contable. Uno de estos casos es el de la NIC 37, que re-

⁴ Por ejemplo, la NIC 19, «Retribuciones a los empleados», no permite al empresario demorar el reconocimiento de un pasivo por vacaciones especiales después de largos periodos de servicio o años sabáticos hasta que exista una determinada probabilidad de que un empleado acumule el número necesario de años de servicio.

quiere como requisito de reconocimiento que sea probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, lo que aparentemente resulta coherente con el requisito de probabilidad del MC. Sin embargo, el MC no ofrece una definición concreta del término «probable», limitándose a asociar el concepto de probabilidad al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros llegarán o saldrán de la empresa, teniendo en cuenta el entorno en el que opera esta y midiendo esa incertidumbre a partir de la evidencia disponible, pero sin dar ningún tipo de orientación cuantitativa, mientras que en la NIC 37 la salida de recursos se considerará probable siempre que haya «mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario».

La condición de salida probable de recursos puede dar lugar a la contabilización incoherente de pasivos idénticos. Por ejemplo, un empresario no reconocería un pasivo que tuviera su origen en la garantía de un producto individualmente considerado si la probabilidad de que se presentara algún defecto durante el periodo de garantía fuera del 30%. Sin embargo, el mismo empresario sí reconocería un pasivo si hubiera vendido 100 unidades del mismo producto, aunque la probabilidad de que se presentara algún defecto durante el periodo de garantía se mantuviera en ese 30% para cada unidad individualmente considerada, pues existiría «mayor posibilidad de que se presentara que de lo contrario» algún defecto durante el periodo de garantía en al menos una unidad.

Asimismo, la condición de salida probable de recursos crea situaciones un tanto forzadas. Por ejemplo, si una entidad incursa en un pleito estimara en un 60% la probabilidad de perderlo, con un coste de un millón de euros, y en un 40% la probabilidad de ganarlo, sin ningún coste asociado, reconocería un pasivo. Pero si los porcentajes fueran los contrarios, 40% de perderlo y 60% de ganarlo, no reconocería ningún pasivo, al no verificarse la condición de reconocimiento, a pesar de la posible materialidad de ese importe para la empresa en el caso de que la sentencia fuera desfavorable.

Pero si hemos calificado de inconsistente esta condición de reconocimiento entre el MC y la NIC 37 debido a las diferencias observadas en la concreción del umbral de probabilidad, con los cambios propuestos por el proyecto de modificación de la norma, la situación se agrava. En verdad, una de las más destacadas novedades de los trabajos de reforma de la NIC 37 consiste en la eliminación del criterio de salida probable de recursos, al considerar que las obligaciones incondicionales satisfacen, por lo general, el criterio de salida de recursos. Así, los pasivos que incorporen una obligación incondicional, aun cuando tengan asociada algún tipo de incertidumbre, deberán reconocerse en los estados financieros, salvo que no puedan valorarse con fiabilidad, y en el caso de presentarse incertidumbre acerca de los beneficios económicos necesarios para cancelar dichas obligaciones, esta incertidumbre será objeto de reflejo en la valoración, en lugar de influir en la decisión de si se reconocen o no.

En consecuencia, con la supresión de la condición de probabilidad en la salida de recursos, pasarían a reconocerse contablemente, junto con los pasivos de carácter cierto no cubiertos por otra norma y las partidas previamente calificadas como provisiones, parte de los pasivos contingentes, los no reconocidos con la norma vigente a pesar de identificarse con una obligación presente. Y estos pasivos contingentes que pasarían a contabilizarse serían tanto los no reconocidos por la NIC 37 por no observar la condición de salida probable de recursos, como algunos de los que con

esa norma se definen como obligaciones posibles, esto es, aquellos vinculados a las que con el Borrador de Modificación de la NIC 37⁵ (BM) pasan a denominarse «obligaciones de estar preparado» que, en interpretación del IASB, constituyen obligaciones presentes por referirse su incertidumbre asociada no a la existencia del pasivo, sino a ciertos sucesos futuros inciertos que, en caso de ocurrir, determinarán el importe necesario para cancelar la obligación (caso de las garantías).

Se ha objetado, no obstante, que la eliminación del criterio de probabilidad se traduciría en la práctica para las empresas en un alto coste derivado del reconocimiento de unos pasivos que, por lo general, en el ámbito de aplicación de esta norma, no tendrían la característica de ser recurrentes ni contarían con una naturaleza contractual, lo que dificultaría y, por consiguiente, encarecería el proceso de valoración, de tal suerte que el coste de reconocimiento y valoración no se vería justificado por los beneficios obtenidos.

IV. VALORACIÓN DE LOS PASIVOS INCIERTOS

1. LA VALORACIÓN EN EL MARCO CONCEPTUAL

Hemos visto en el epígrafe anterior que una de las condiciones exigidas por el MC para el reconocimiento contable consiste en que la partida pueda valorarse con fiabilidad, valoración que en el caso concreto de los pasivos se refiere al importe del desembolso a realizar para el pago de la obligación presente. Si bien el MC se pronuncia expresamente en contra del reconocimiento de las partidas en los estados financieros cuando su valoración no se considere fiable, admite el recurso a estimaciones, a lo que se suma la clara tendencia mostrada por el IASB a favor de extender los supuestos de reconocimiento, salvo que la norma específica aplicable lo descarte porque no se pueda obtener un valor que represente fielmente aquellas partidas. En relación con este último aspecto, el Consejo muestra una especial preocupación por el efecto negativo que sobre la relevancia de la información financiera pudiera ejercer un alto grado de incertidumbre en la valoración, puesto de manifiesto en algunos procesos de estimación. Algo que cobra especial significación en el caso de la valoración de los pasivos inciertos, en la que a menudo se puede identificar una amplia gama de desenlaces posibles, acompañados de una probabilidad asociada de ocurrencia difícil de estimar, y en la que a veces será necesario estimar flujos de caja futuros en condiciones muy poco objetivas.

El MC ofrece un tratamiento muy parco en relación con la medición de los elementos de los estados financieros. Se limita a definirla como «el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados», y describe superficialmente una serie de bases o métodos susceptibles de utilizar para esa medición, pero sin ofrecer mayores orientaciones que faciliten su selección y aplicación.

⁵ IASB, *Exposure Draft of Proposed Amendments to IAS 37 Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets and IAS 19 Employee Benefits*. IASCF, London, June 2005.

De entre los métodos de medición enumerados (coste histórico, coste corriente, valor realizable o de liquidación y valor actual) nos interesan en este trabajo el segundo y el cuarto. Según el segundo de ellos, el coste corriente, los pasivos se contabilizan por el importe que sería necesario soportar para liquidarlos en el momento presente. Ofrece por tanto información referida a la fecha de cálculo, que normalmente se corresponderá con las fechas de registro y de cierre de los estados financieros. Y según el cuarto de los métodos, el valor actual, los pasivos se calculan determinando el valor descontado de las salidas de efectivo que se esperan necesitar realizar para pagar las deudas, en el curso normal de la operación.

En cuanto a los otros dos, el primero de ellos, el coste histórico, permite la posibilidad de registrar los pasivos por el importe que se espera pagar en el futuro para satisfacerlos, pero sin descontar dicho importe; y conforme al tercero de los métodos, el valor de liquidación, los pasivos se reconocerían también en este caso por el importe sin descontar que se espera necesario para cancelar las deudas, en el curso normal de la operación.

2. BASES DE VALORACIÓN PROPUESTAS POR EL IASB PARA LOS PASIVOS INCIERTOS

Recordemos que la NIC 37 establece que en la fecha de cierre del ejercicio contable las provisiones deben reconocerse por la mejor estimación del importe, evaluado de forma racional, que la empresa tendría que pagar para cancelar la obligación en la fecha del balance o para transferirla a un tercero en esa fecha. La norma no se detiene a explicar el significado de la expresión «mejor estimación» (importe más probable, importe máximo de entre los posibles, importe mínimo, media ponderada de todas las posibles salidas...), ni da apenas orientaciones técnicas sobre el modo de calcular esos importes. Como resultado, las empresas acuden a metodologías de cálculo divergentes, lo que dificulta enormemente a los inversores el análisis y la comparación de la información contable de las distintas entidades.

Si bien es verdad que el BM de la NIC 37 emitido en 2005 omitió, tras reconocer su ambigüedad, la expresión «mejor estimación», mantuvo casi el mismo nivel de imprecisión en relación con la valoración, lo que suscitó numerosas dudas y críticas, por lo que en 2010 el IASB emitió un nuevo borrador parcial de modificación, limitado a la valoración de los pasivos⁶, en el que se mejoran algunos términos de la anterior redacción.

El nuevo texto provisional determina que las empresas deberán valorar los pasivos por el importe que racionalmente pagarían en la fecha de cierre del ejercicio contable para verse liberadas de la obligación presente. Poniendo algo más de luz respecto a las redacciones anteriores, aclara que ese importe será el menor de los tres señalados a continuación:

⁶ IASB, *Measurement of Liabilities in IAS 37. Proposed amendments to IAS 37. Exposure Draft ED/2010/1*. IASCF, London, January 2010.

- El importe que la empresa tendría que pagar para cancelar la obligación.
- El importe que la empresa tendría que pagar para transferir a un tercero la obligación.
- El valor actual de los recursos necesarios para cumplir con la obligación.

Observamos que el importe que la empresa tendría que pagar para cancelar la obligación se aproxima al que en el MC se denominaba coste corriente y definíamos como el importe necesario para liquidar los pasivos en el momento presente. Y la segunda base de valoración, importe que la empresa tendría que pagar para transferir a un tercero la obligación, se corresponde con el concepto de valor razonable, según viene definido en la NIIF 13, «Valoración del valor razonable», es decir, el precio que se pagaría para transferir un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración.

No obstante, para los pasivos que nos ocupan siguen sin resolverse las principales dificultades relativas a la determinación de esos importes. Es bastante probable que en muchos de los supuestos de hecho a los que se enfrenten las empresas, estas se encuentren con dificultades en la práctica para obtener información derivada de los contratos, del ordenamiento jurídico, de la jurisprudencia o de los mercados que les permita realizar un cálculo mínimamente riguroso del importe necesario para cancelar la obligación, y que no cuenten con un mercado en el que se transfieran esos pasivos inciertos. Más aún, ante unos mercados previsiblemente poco profundos, con un escaso número de transacciones contratadas, y quizás con una transparencia muy defectuosa, en los que resulta complejo y costoso obtener información sobre las alternativas de contratación, no parece que se pueda contar con una adecuada formación de precios. Y ante unas situaciones como las descritas, que no solamente afectan a la empresa obligada, sino que también son consideradas por el potencial receptor de la obligación, se agregaría necesariamente al precio una prima de riesgo posiblemente prohibitiva que, por otra parte, se vería agravada por la asimetría de información en contra del tercero adquirente, quien por lo general apreciaría un mayor grado de incertidumbre que la propia empresa (SCOTT, 2003).

Ante circunstancias como las descritas, no parece apropiado que la empresa registre esos pasivos por los valores de cancelación o transferencia. En respuesta, el IASB establece que si no existen indicios claros de que la empresa cuenta con la opción de cancelar o transferir el pasivo pagando un precio inferior, esta deberá valorarlo por el valor actual de los recursos necesarios para cumplir con la obligación, y renunciará a cualquier otra estimación basada en un hipotético mercado en el que pudiera desarrollarse la transferencia.

3. APROXIMACIÓN DEL VALOR ACTUAL ESPERADO

Si las bases o métodos de valoración apoyados en el valor de cancelación o transferencia resultan inadecuados, la empresa deberá recurrir, según el BM de la NIC 37, a una aproximación

basada en el valor actual esperado de los recursos necesarios para el cumplimiento de la obligación presente⁷.

La NIC 37 ya reconoce el método estadístico del valor esperado como base para la valoración de los pasivos referidos a poblaciones importantes de casos individuales similares, pero la norma establece que la mejor estimación para el caso de obligaciones aisladas podrá venir constituida por el desenlace individual que resulte más probable. El BM de 2005 considera que, en estos últimos casos, la estimación con base en el desenlace individual más probable podría no ser coherente con los objetivos de valoración, por lo que afirma que el método de flujos de caja esperados puede ser la base adecuada para la valoración de pasivos, tanto en los casos de poblaciones importantes de casos individuales como en los de obligaciones aisladas. Y defiende que esto es así porque ese es el método que, probablemente, utilizaría la empresa para calcular el importe que estaría dispuesta a desembolsar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero en la fecha de balance.

El modelo presentado por el IASB para la valoración de los flujos de caja esperados inciertos se basa, por tanto, en un promedio de los desenlaces posibles, convenientemente actualizados y ponderados por la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos. Se trata, en efecto, de una estimación que seguramente no se corresponderá con el importe que finalmente desembolse la empresa para cumplir con la obligación, lo que ha dado origen a fuertes críticas, que se intensifican de un modo muy especial cuando se trata de la valoración de obligaciones aisladas⁸. De este modo, se ha puesto en duda que el método aporte información relevante, dado que siempre ofrecerá un importe erróneo que no se corresponderá con el que finalmente desembolse la empresa, sin realizar una función predictiva, por lo que desde este punto de vista sería más adecuado reconocer contablemente la salida futura más probable, acompañada de información explicativa en las notas, describiendo otros posibles desenlaces y sus probabilidades asociadas. Asimismo, se han criticado los efectos negativos que sobre los estados financieros provocaría la volatilidad derivada de evaluar algunas de sus partidas con base en unas probabilidades cambiantes de un ejercicio a otro, dadas las dificultades en su determinación.

La postura que ha mantenido el IASB ante estas críticas ha sido firme, y se ha apoyado en el hecho de que en la práctica empresarial los inversores utilizan todos los posibles flujos futuros de caja junto con sus probabilidades, y no solamente la salida más probable, para llevar a cabo sus estimaciones. Y en este sentido, dado que los gestores de las empresas son quienes mejor conocen las incertidumbres que rodean sus pasivos, su estimación representaría una información de primera mano para los inversores.

A este respecto, resulta interesante apuntar que el valor actual esperado de los recursos necesarios para cumplir con la obligación se aproxima a la noción de valor específico para la enti-

⁷ Reunión del IASB de 22 de julio de 2009 (Agenda Paper 8A).

⁸ Reunión del IASB de 15 de septiembre de 2010 (Agenda Paper 7 - Appendix A).

dad, que se define en la NIC 16, «Inmovilizado material», como el valor actual de los flujos de efectivo en que espera incurrir la empresa para cancelarla. La particularidad de este concepto radica en que la valoración refleja los juicios específicos de la entidad en lugar de aquellos que pueda realizar el mercado. En este sentido, la valoración realizada por los gestores de la propia entidad incorpora las incertidumbres soportadas por esta, conocidas por esos gestores, y que son inherentes a los posibles flujos de caja esperados. Por consiguiente, esta valoración incluye una prima de riesgo que representa una señal de información al mercado relevante para los inversores.

El método del valor actual esperado también ha provocado inquietud en relación con la fiabilidad de la información financiera. Los valores esperados ligados a algunos de los pasivos bajo el ámbito de aplicación de la norma están sujetos a tal nivel de incertidumbre que existe una opinión bastante generalizada de que no pueden medirse con fiabilidad. Este sería por ejemplo el caso de buena parte de los procesos judiciales, en los que la sentencia dictada dependerá de una multitud de factores difícilmente predecibles y cuantificables, tales como las tendencias de la jurisdicción competente según el área geográfica, el juez o tribunal concreto que conozca del caso, la capacidad profesional de los abogados de las partes demandada y demandante, el empeño que ponga el fiscal que investiga el caso, etc.

Finalmente, se ha defendido que en muchas ocasiones el coste de aplicar el enfoque del valor esperado superaría los potenciales beneficios obtenidos, debido a la necesidad de contar con procesos y sistemas de tratamiento de la información más complejos o, incluso, de tener que acudir a la contratación de servicios de consultoría externos. No obstante, el Consejo estima que tales necesidades ya existen en la empresa, que debe contar con esa información para una adecuada gestión empresarial. Así, en el caso de verse implicada en un contingente ante los tribunales, esta probablemente identifique, cuantifique y pondere todos los desenlaces posibles para considerar la posibilidad de celebrar un acuerdo extrajudicial alternativo al pleito y, en caso positivo, determinar el importe que está dispuesta a desembolsar para que dicha vía le resulte financieramente rentable.

4. DIFICULTADES EN LA DETERMINACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO Y LA TASA DE DESCUENTO

El proceso de estimación del valor actual esperado de los recursos necesarios para el cumplimiento de la obligación presente conlleva tener en consideración los flujos de efectivo esperados, el riesgo de que los flujos de efectivo reales puedan desviarse de los esperados y el valor del dinero en el tiempo.

Quizás no esté de más puntualizar en este momento que tras la redacción propuesta por el IASB en 2010 ha quedado esclarecido que el cálculo del importe necesario para cancelar o transferir una obligación presente se refiere a la fecha de valoración o fecha de cierre de los estados financieros y no a la fecha futura de cancelación, como se llegó a interpretar tras la redacción de 2005, que se refería al importe que racionalmente pagaría la empresa para cancelar una obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de balance.

Se ha insistido a lo largo de este trabajo en que, en el caso de presentarse incertidumbre acerca de los beneficios económicos necesarios para cancelar una obligación, dicha incertidumbre deberá ser objeto de reflejo en la valoración de la misma. Y se ha subrayado el efecto negativo que un alto grado de incertidumbre en la valoración puede ejercer sobre la relevancia y la fiabilidad de la información financiera.

En relación con los flujos de caja esperados necesarios para el cumplimiento de la obligación, su cuantía o vencimiento se mostrarán a menudo inciertos, siendo posible una gama más o menos amplia de desenlaces posibles, por lo que el IASB establece que, en el cálculo del promedio de esos desenlaces posibles, se ponderen por su probabilidad estimada de ocurrencia, de modo que la verosimilitud de cada uno de ellos ejerza su influencia relativa y deje reflejo en el valor actual calculado. A pesar de estas medidas, entendemos que la incorporación de los posibles desenlaces en el cálculo del promedio, aunque sea de manera ponderada, no resulta suficiente para dejar reflejo de aquellas incertidumbres.

Aunque el IASB propone ofrecer en la norma final una serie de orientaciones que faciliten la determinación de los flujos de caja esperados que, por otra parte, se reducen en la práctica a unos principios generales que no se alejan mucho de lo que ya dicta el sentido común, no presta atención a la cuestión de la variabilidad o dispersión estadística de la población compuesta por los posibles desenlaces o flujos de caja respecto del valor actual que, como sabemos, consiste en una media ponderada. Dicha variabilidad representa una de las fuentes principales de incertidumbre tanto para la empresa como para los inversores, por lo que si perseguimos que la información financiera represente fielmente las transacciones y los sucesos que dan lugar a los pasivos inciertos, en aras de su fiabilidad, resulta imprescindible encontrar un instrumento que permita reflejar aquella variabilidad.

Otra cuestión distinta a la que el Consejo sí presta cierta atención y que no debemos confundir con la variabilidad de los flujos de efectivo posibles, es la posibilidad o riesgo de que los flujos de efectivo reales se desvíen de los esperados. Con el objeto de evaluar este riesgo, el IASB propone que se realice algún tipo de ajuste, que define como el importe que la entidad racionalmente pagaría en exceso sobre el valor actual para ser liberada del riesgo. Y dicho ajuste puede ser incorporado, dependiendo de lo que sea más apropiado según la naturaleza de cada riesgo, bien ajustando las estimaciones de los flujos futuros de caja, bien ajustando la tasa de descuento de los flujos o bien, directamente, incrementando el valor actual esperado.

De manera racional, cuando una empresa valore un pasivo utilizando un método de estimación basado en flujos de caja futuros, deberá descontar esos flujos, y lo hará, conforme establece el BM, utilizando un tipo o unos tipos de descuento que reflejen el valor del dinero en el tiempo conforme a las evaluaciones que realiza el mercado en ese momento y a los riesgos específicos asociados al pasivo. Estos riesgos específicos, no obstante, solamente se tendrán en cuenta si no se han considerado ya ajustando las estimaciones de los flujos futuros de caja o incrementando el valor actual esperado, comentados en el párrafo anterior.

Puesto que estas son las únicas orientaciones que da el IASB en relación con la tasa de descuento, algunos de los comentarios recibidos durante el periodo de consulta abierto en 2010 deman-

daban mayores indicaciones al respecto, especialmente sobre la posible inclusión de los riesgos de incumplimiento y de liquidez, y aunque el Consejo se comprometió en aquellas fechas a desarrollarlas⁹, todavía no ha publicado ningún resultado sobre la materia, previsiblemente porque estas son algunas de las cuestiones pendientes en el proceso de reforma del MC.

V. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS PASIVOS INCIERTOS

1. UNA APROXIMACIÓN MÁS INTEGRADORA EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

La condición para el reconocimiento contable consistente en la salida probable de recursos, prevista en la NIC 37, establece que para que se lleve a cabo el reconocimiento de los pasivos bajo su alcance objetivo de aplicación debe ser probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. En caso de no verificarse, la empresa no debe reconocer contablemente la obligación e informará acerca de ella en las notas de los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota, en cuyo caso ni siquiera se dejaría constancia en las notas.

Con la supresión, propuesta por el IASB, de dicha condición, las obligaciones que no la cumplieran pasarían a reconocerse en balance cuando se correspondieran con obligaciones presentes, si se verificara además que el importe de la obligación pudiera ser valorado con fiabilidad. Asimismo, el IASB ha interpretado que deberían reconocerse también algunas de las denominadas por la NIC 37 obligaciones posibles, las llamadas por el Consejo «obligaciones de estar preparado», pues constituyen en realidad obligaciones presentes, ya que la incertidumbre que llevan asociada se refiere tan solo a ciertos sucesos futuros cuya función se limitaría a determinar el importe necesario para cancelarlas.

En nuestra opinión, el Consejo debería plantearse ampliar aún más esta última noción, de modo que se hiciera extensivo el concepto de obligación presente a aquellos hechos contables que, considerándose actualmente obligaciones posibles, podrían interpretarse en realidad, al igual que se hace para la figura de «obligaciones de estar preparado», como auténticas obligaciones que vienen acompañadas de incertidumbre relativa al importe necesario para cancelarlas (IGLESIAS ESCUDERO, 2016). En este mismo sentido se ha llegado a pronunciar, aunque ocasionalmente, el propio IASB en el marco de los trabajos realizados en materia de combinaciones de negocios (NIIF 3, «Combinaciones de negocios», 2004). Como es obvio, y con el objeto de ser consecuentes con estos argumentos, proponemos que también estas obligaciones se reconozcan contablemente.

⁹ Reunión del IASB de 15 de septiembre de 2010 (Agenda Paper 7 - Appendix B).

Recordemos que ante la propuesta del IASB de extender el reconocimiento contable a algunas de las partidas que bajo la vigencia de la NIC 37 no se contabilizan, es decir, a algunos de los denominados por esta norma «pasivos contingentes», han surgido críticas importantes desde la profesión contable. Una de las principales objeciones opuestas se refiere al coste que la incorporación de esas nuevas partidas al balance representaría para las empresas; unas partidas, por otra parte, especialmente delicadas a la hora de identificarlas y valorarlas dada su naturaleza contingente y que a menudo tienen un carácter no recurrente, con la consecuente ausencia de una experiencia acumulada en situaciones similares, y no contractual, sin contar por lo tanto con la presencia de un contrato que pueda aportar luz acerca de los posibles flujos de caja futuros.

Asumimos y somos conscientes de que estas críticas serían con mayor fuerza aplicables a nuestra propuesta de ampliar aún más el ámbito de aplicación de la norma a una nueva familia de pasivos contingentes, los arrinconados por el proyecto de modificación por no atribuirles la categoría de obligaciones presentes, que entendemos necesario incorporar al estimar que sí cuentan con el atributo de obligaciones presentes, puesto de manifiesto en el valor asignado en caso de transacciones, tales como las relacionadas con combinaciones de negocios.

Como respuesta a tales críticas, comenzaremos refiriéndonos primero a las cargas que supondría para las empresas llevar a cabo el reconocimiento de estas partidas, para hacer mención después a los potenciales beneficios de incorporarlas en balance.

En cuanto a los costes derivados de la incorporación de esas partidas al balance:

- Debemos recordar, en primer lugar, que con la actual NIC 37 las empresas ya están llevando a cabo una labor de cuantificación de los llamados en ella pasivos contingentes, puesto que aunque esta norma no exige su reconocimiento en balance, sí que exige que se revelen en las notas, a cuyos efectos requiere que se realicen ciertas estimaciones. En efecto, en su redacción establece, por un lado, que en la fecha del balance la empresa debe elaborar para cada pasivo contingente una breve descripción de su naturaleza, salvo que la posibilidad de salida de recursos se considere remota; y, por otro, ordena que cuando sea posible la empresa realice una estimación de sus efectos financieros en los mismos términos que se hace para las provisiones, se identifiquen las incertidumbres que afecten al importe o al calendario de las salidas de recursos, e indique los reembolsos que pudiera recibir, en su caso.
- En segundo lugar, una adecuada gestión empresarial exige en sí misma la evaluación de estos elementos inciertos con una metodología apropiada a su materialidad, de modo que cabría esperar que las empresas contaran, independientemente de la normativa contable vigente, con algún tipo de estimación, de mayor o menor calidad.
- Y en tercer lugar, quedarían fuera de este proceso evaluador todas aquellas partidas que no fueran materiales o para las que la salida de recursos se juzgara remota.

Y en cuanto a los potenciales beneficios de incorporar estas partidas en balance, realizamos las siguientes apreciaciones:

- En primer lugar, si bien ya se informa de dichos elementos en las notas a los estados financieros, entendemos que se mejora la utilidad de la información contable si esos pasivos dejan reflejo directo en los estados financieros, con el consecuente impacto en patrimonio y resultados. En este sentido se pronuncia el MC, que tras afirmar que el reconocimiento «implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance o del estado de resultados», añade que «(la) falta de reconocimiento de estas partidas no se puede paliar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo» (MC.82).
- Y en segundo lugar, también el reconocimiento de los pasivos con una baja probabilidad de salida de recursos puede transmitir información relevante para los usuarios externos, especialmente si la valoración del pasivo pone de manifiesto precisamente esa baja probabilidad de salida de recursos. De este modo, no debe dejarse fuera de balance tampoco esta información útil relativa a partidas que observan la definición de pasivo y que podrían ejercer influencia en las decisiones de los inversores.

Finalmente y no obstante todo ello, hemos de aceptar que siempre podrían presentarse situaciones en las que, con un carácter que debería ser excepcional, la incertidumbre asociada a los hechos contables alcanzara tal magnitud que la empresa no fuera capaz de valorar con fiabilidad el importe de la obligación, no pudiendo reconocerse contablemente.

2. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE VARIABLES ESTADÍSTICAS EN LA FASE DE VALORACIÓN PARA UN MAYOR ENRIQUECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Establece el IASB en el BM parcial de la NIC 37, publicado en 2010 y relativo a la valoración de los pasivos, que las empresas deberán valorar estos elementos por el importe que racionalmente pagarían en la fecha de cierre del ejercicio contable para verse liberadas de la correspondiente obligación presente. Y este importe, añade, será el menor de entre el que la empresa tendría que pagar para cancelar la obligación, el que tendría que pagar para transferirla a un tercero o el correspondiente al valor actual de los recursos necesarios para cumplir con la obligación.

Pero las dificultades prácticas ya señaladas que se presentan a la hora de valorar los pasivos de naturaleza contingente hacen que resulte poco frecuente que la empresa cuente con la opción de registrar esos pasivos por los valores de cancelación o transferencia, por lo que a menudo solamente le quedará la alternativa de valorarlos por el valor actual esperado.

El valor actual de los recursos necesarios para cumplir con la obligación se calcula como un promedio de los flujos de caja posibles, ponderados por la probabilidad estimada de occurren-

cia de cada uno de ellos y actualizados. En ese proceso de cálculo, uno de los elementos fundamentales de incertidumbre viene dado por la distribución de los flujos de efectivo posibles, pero el modelo propuesto por el IASB no considera ninguna medida de dispersión o variabilidad de dicha distribución.

Veamos este concepto con un ejemplo muy sencillo. Supongamos que una empresa se encuentra ante un pasivo de carácter incierto, cuyos flujos de caja o desenlaces posibles, con idéntica probabilidad de ocurrencia, son únicamente dos: tener que pagar 1.000 euros o no tener que pagar nada. Para simplificar los cálculos, supongamos además que el efecto financiero no es material, por lo que no actualizaremos los flujos de caja. Conforme al modelo propuesto por el IASB, la empresa debería contabilizar un pasivo por el siguiente importe correspondiente al valor actual esperado:

$$(0,50 \times 1.000) + (0,50 \times 0) = 500 \text{ euros}$$

Supongamos ahora el mismo pasivo, pero con unos flujos de caja posibles de 600 euros y 400 euros. El valor actual esperado sería el mismo:

$$(0,50 \times 600) + (0,50 \times 400) = 500 \text{ euros}$$

Pero resulta obvio que ni para la empresa ni para el analista externo son equivalentes ambas situaciones, a pesar de que el importe reflejado en balance sería el mismo en los dos supuestos.

En el cálculo del promedio de los desenlaces posibles se han ponderado estos por su probabilidad estimada de ocurrencia, de modo que la verosimilitud de cada uno de ellos ejerce una influencia relativa y deja reflejo en el valor actual esperado, pero la información financiera registrada no parece que sea suficiente para revelar las incertidumbres asociadas, al no dejar constancia de la variabilidad de los posibles desenlaces que componen la distribución.

Por las razones expuestas y con el objeto de favorecer las características cualitativas de relevancia y fiabilidad de la información financiera, proponemos introducir una medida estadística de dispersión que resulte de fácil interpretación, con el fin de no dañar la característica de comprensibilidad, como podría ser la desviación típica o estándar, de modo que se revelen en las notas estos indicadores, dejando reflejo de la incertidumbre asociada a la variabilidad de los desenlaces posibles de una manera intuitiva y fácilmente comprensible.

Como resultado provisional de los trabajos de reforma del MC publicados en 2015, en lo que se refiere a las técnicas de valoración basadas en los flujos de caja, el IASB se pronunció a favor de considerar las posibles variaciones en importe y vencimiento de esos flujos. Sin embargo, a la hora de concretar esa declaración, se conformó con la información indirecta de las características del rango de flujos de caja posibles mediante la selección de uno de los distintos tipos de medidas de tendencia central. En nuestra opinión, aunque es verdad que la selección de una

u otra medida de promedio (media aritmética ponderada, mediana, moda...) refleja el abanico de posibles desenlaces de distinta manera, estas medidas apenas aportan información útil para el inversor. En efecto, no basta con conocer una de las medidas de tendencia central, sino que los analistas necesitan conocer también la desviación que presentan los posibles flujos respecto de un valor promedio de la distribución (en nuestra propuesta sería la media aritmética ponderada), con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad incierta, facilitando la interpretación para la toma de decisiones.

De este modo, en el ejemplo planteado, veríamos fácilmente como en el primero de los supuestos los importes posibles están más alejados de la media que en el segundo, es decir, existe una mayor desviación y consecuentemente mayor riesgo.

En el primero de los supuestos la desviación típica reflejaría el siguiente alejamiento o desviación respecto de la media aritmética:

$$\sigma = \left[\frac{(1.000 - 500)^2 + (0 - 500)^2}{2} \right]^{1/2} = 500 \text{ euros}$$

Mientras que en el segundo de los supuestos se pondría de manifiesto una desviación inferior:

$$\sigma = \left[\frac{(600 - 500)^2 + (400 - 500)^2}{2} \right]^{1/2} = 100 \text{ euros}$$

En algunos casos, las empresas podrán contar con bases de datos masivas, identificando un número elevado de desenlaces posibles con sus probabilidades asociadas, y en otras ocasiones tan solo contarán con una información más limitada. Pero en cualquiera de los casos, con funciones de distribución continuas o discretas, sería de aplicación la medida de la desviación típica. No obstante, el propósito de este trabajo no se orienta a determinar qué medida de dispersión estadística resulta al efecto la más apropiada, asunto que puede ser objeto de estudio en futuras investigaciones, sino a poner de manifiesto la necesidad de enriquecer la información financiera mediante la incorporación de variables estadísticas en la fase de valoración de los pasivos de naturaleza incierta, en un momento en el que el desarrollo de programas informáticos relativamente sencillos de manejar y de fácil acceso permite el tratamiento de bases de datos voluminosas mediante técnicas estadísticas.

VI. CONCLUSIONES FINALES

1. A pesar de los movimientos protagonizados durante los últimos años por la contabilidad internacional en materia de pasivos inciertos, persisten dudas sobre la adecuada observancia de las características cualitativas de relevancia y fiabilidad por parte de la información contable necesaria para la toma de decisiones, lo que jus-

- tifica la necesidad de abordar la construcción de un nuevo modelo contable para estos pasivos.
2. El IASB no incorpora las obligaciones posibles a los estados financieros, por entender que no observan la definición de pasivo. Proponemos definir y reconocer contablemente las llamadas obligaciones posibles como auténticos pasivos, afirmación que fundamentamos en el efecto que su presencia ejerce sobre el precio pagado en transacciones tales como las relacionadas con combinaciones de negocios.
 3. En el proceso de valoración de los pasivos inciertos mediante el cálculo del valor actual de los recursos necesarios para cumplir con la obligación, no se presta atención a la cuestión de la variabilidad o dispersión estadística de los posibles desenlaces o flujos de caja respecto del valor actual o promedio. Aunque en el cálculo del promedio de los desenlaces posibles se ponderan estos por su probabilidad estimada de ocurrencia, de modo que la verosimilitud de cada uno de ellos ejerce una influencia relativa y deja reflejo en el valor actual esperado, la información financiera registrada no revela suficientemente las incertidumbres asociadas, al no dejar constancia de la variabilidad de los posibles desenlaces que componen la distribución.
 4. Con el objeto de favorecer las características cualitativas de relevancia y fiabilidad de la información financiera, proponemos introducir una medida estadística de dispersión que resulte de fácil interpretación, con el fin de no dañar la característica de comprensibilidad, como podría ser la desviación típica o estándar, de modo que se revelen en las notas estos indicadores, dejando reflejo de la incertidumbre asociada a la variabilidad de los desenlaces posibles de una manera intuitiva y fácilmente comprensible.

Bibliografía

AFFLECK-GRAVES, J.; CALLAHAN, C. M. y CHIPALKATTI, N. [2002]: «Earnings predictability, information asymmetry and market liquidity», en *Journal of Accounting Research*, vol. 40, n.º 3, págs. 561-583.

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (AAA) [1966]: *A Statement of Basic Accounting Theory*, AAA, Illinois.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA) [1999]: *Marco Conceptual para la Información Financiera*, Serie Principios Contables, AECA, Madrid.

BOTOSAN, C. A.; KOONCE, L.; RYAN, S. G.; STONE, M. S. y WAHLEN, J. M. [2005]: «Accounting for Liabilities: Conceptual Issues, Standard Setting, and Evidence from Academic Research», en *Accounting Horizons*, vol. 19, n.º 3, págs. 159-186.

CAMFFERMAN, K. y ZEFF, S. A. [2007]: *Financial reporting and global capital markets: a history of the International Accounting Standards Committee 1973-2000*, Oxford University Press.

- CEA GARCÍA, J. L. [2005]: *El Marco Conceptual del Modelo Contable IASB: una Visión Crítica ante la Reforma de la Contabilidad Española*, CEF, Madrid.
- DELOITTE [2017]: *iGAAP 2017 Volume A - A guide to IFRS reporting*, Parts 1 & 2, Wolters Kluwer, London.
- DU, N.; STEVENS, K. y MCENROE, J. [2012]: «Improving consistency in interpreting SFAS 5», en *Research in Accounting Regulation*, vol. 23, págs. 67-70.
- ERNST & YOUNG [2016]: *International GAAP 2017: Generally Accepted Accounting Practice under International Financial Reporting Standards*, Wiley, Hoboken, New Jersey.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB) [1975]: *Statement of Financial Accounting Concepts No. 5*, Accounting for Contingencies, Financial Accounting Standards Board, Norwalk, Connecticut.
- [1985]: *Statement of Financial Accounting Concepts No. 6*, Elements of Financial Statements, Financial Accounting Standards Board, Norwalk, Connecticut.
 - [2002]: *FASB Interpretation No. 45, Guarantor's Accounting and Disclosure Requirements for Guarantees, Including Indirect Guarantees of Indebtedness of Others (FIN 45)*, Financial Accounting Standards Board, Norwalk, Connecticut.
- GABÁS TRIGO, F. [1991]: *El marco conceptual de la contabilidad financiera*, Monografía n.º 17, AECA, Madrid.
- IFRS [2016]: *A Guide through IFRS Standards*, Parts A and B, IFRS Foundation, London.
- [2016]: *Español 2016 Normas NIIF*, Partes A y B, IFRS Foundation, London.
 - [2017]: *2017 IFRS Standards*, Parts A and B, IFRS Foundation, London.
- IGLESIAS ESCUDERO, S. [2016]: «Crítica a las construcciones conceptuales propuestas por el IASB para los pasivos de naturaleza contingente», *RCyT*. CEF, n.º 403, págs. 163-196.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) [2005]: *Exposure Draft of Proposed Amendments to IAS 37 Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets and IAS 19 Employee Benefits*. IASCF, London.
- [2010]: *Measurement of Liabilities in IAS 37. Proposed amendments to IAS 37. Exposure Draft ED/2010/1*. IASCF, London.
 - [2015]: *Conceptual Framework for Financial Reporting. Basis for Conclusions. Exposure Draft ED/2015/3*, IFRS Foundation, London.
 - [2015]: *Conceptual Framework for Financial Reporting. Exposure Draft ED/2015/3*, IFRS Foundation, London.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC) [1998]: *International Accounting Standard 37. Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets*, IASC Foundation, London.
- MOST, K. [1982]: *Accounting theory*, Grid Publishing Inc., Ohio.
- NELSON, M. W. y KINNEY, W. R. [1997]: «The effect of ambiguity on loss contingency reporting judgments», en *The Accounting Review*, vol. 72, n.º 2, págs. 257-274.
- PKF INTERNATIONAL LTD. [2016]: *IFRS 2015: Interpretation and Application of International Financial Reporting Standards*, Wiley, Hoboken, New Jersey.

SCOTT, W. R. [2003]: *Financial Accounting Theory*, 3rd ed., Pearson Education Canada Inc., Ontario.

UNDERDOWN, B. y TAYLOR, P. J. [1985]: *Accounting theory and policy making*, Butterworth-Heinemann, Oxford.

ZEFF, S. A. y KELLER, T. F. [1987]: *Financial accounting theory*, 3rd ed., McGraw-Hill International, New York.

ZORIO GRIMA, A.; GARCÍA BENAÚ, M. A. y PUCHETA MARTÍNEZ, M. C. [2004]: «Calidad, un nuevo concepto clave en el desenlace del proceso de armonización contable internacional», en *Revista española de financiación y contabilidad*, n.º 121, Madrid, págs. 313-347.